

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71 /17**

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2017

**VISTO**: El Expediente N° 36.002, año 2016, caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO - S/Rendición de Cuentas Fondos de Terceros Ejercicio 2016";

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 042/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la Secretaría de Trabajo no ha dado respuesta a la Nota N° 026/17 F.2 (fs. 61).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación la Directora General de Fiscalización y Administración, Sra. Paola LANDERO.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

**Primero**: Conminar a la responsable de la Secretaría de Trabajo, Directora General de Fiscalización y Administración Sra. Paola LANDERO, a dar respuesta a la Nota N° 026/17-F.2 , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 026/17-F.2 (fs. 61).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON